



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-46/2015

18 DE DICIEMBRE DE 2015.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las siete y treinta horas del dieciocho de diciembre de dos mil quince.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	RAFAEL MELARA RIVERA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
	SR. TCNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
	SR. TTE. DE NAVIO	MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
	SR. TTE. DE TRANS.	RICARDO RAFAEL SILIEZAR ESPINOZA
Secretario:	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-45/2015 DE FECHA 17DIC015.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud prórroga Contratación de Pólizas de Seguros para el IPSFA para el año 2016.
 - B.- Solicitud de autorización para prórroga del contrato No. 11-2015 "Servicio de Internet Dedicado y Red Privada Virtual VPM para el IPSFA año 2016".
 - C.- Servicio de telefonía fija y móvil para el año 2016.
 - D.- Solicitud de Contratación Directa como proveedor único y selección del Servicio de soporte técnico de servidores y storage IBM del IPSFA año 2016.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 17DIC015

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-45/015 de fecha 17 de diciembre de 2015.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Solicitud prórroga Contratación de Pólizas de Seguros para el IPSFA para el año 2016.

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI.

La Licenciada Martínez de Chacón, inició informando que, el Honorable Consejo Directivo, resolvió adjudicar la Licitación Pública LP-01/2015 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL IPSFA, AÑO 2015" a la Empresa Seguros e Inversiones, S.A. de C.V., para el plazo de 12 meses, a partir de las 00 horas del 01 - 01-2015 a las 00 horas del 01-01-2016, otorgando las siguientes Pólizas, bajo las condiciones siguientes:

PÓLIZAS	SUMA ASEGURADA	TASA	VALOR ECÓNOMICO
			IVA INCLUIDO
			SISA
Póliza todo riesgo- incendio, (TRIN-163637) Inmuebles propiedad del IPSFA, activos extraordinarios, maquinaria, equipo y mobiliario.	\$22,605,633.07	1.65%	\$42,628.47
Póliza todo riesgo- incendio (TRIN-163637) para inmuebles en garantía Hipotecaria.		1.95%	Declaración mensual
Póliza de fidelidad de empleados del IPSFA. (TRIN-163651)	\$100,000.00	2%	\$2,260.00
Póliza automotores (TRIN-163647)	\$599,623.80		\$18,056.79
TOTAL			\$62,945.26



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Explicó que, de acuerdo al Art. 83 LACAP establece que: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución..... y el Art. 75 RELACAPEl administrador de contratos gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante resolución razonada.....”

Expresó que, los Administradores de contratos de los seguros, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Administrador de la Póliza AUTO-163647, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Administradora de la Póliza FIDE-163651 y Gerente de Inversiones Interina y Administradora de la Pólizas TRIN-163637 y TRIN-163726, manifiestan haber tenido una relación profesional con la empresa mencionada, recibiendo de manera oportuna el servicio y cobertura de buena calidad, solicitando al DACI la prórroga para el año 2016.

Mencionó que, en vista del requerimiento de los señores administradores de los contratos, el DACI informó a la Empresa SISA, S.A. de C.V., la intención de prorrogar los servicios contratados durante este año, siempre y cuando mantuviera las mismas condiciones, con base al Art. 83 de la LACAP, en respuesta la empresa SISA, S.A. de C.V., informa que están en la disposición de prorrogar los servicios, manteniendo los mismos términos, tasas y condiciones actualmente contratados y actualizando los activos a asegurar.

Expuso que lo anterior cumple con los requisitos que exige el artículo 83 de la LACAP, en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la institución.

La Licda. Martínez de Chacón, finalizó su exposición solicitando al Honorable Consejo Directivo, con base al literal p) del Art. 12 de la Ley del IPSFA y Arts. 83 de la LACAP y Art.75 RELACAP:

- 1.- Autorización de PRORROGAR la contratación de las pólizas de seguro, a la Empresa Seguros e Inversiones, S.A. de C.V., emitiendo las correspondientes resoluciones razonadas, según el siguiente detalle:

PÓLIZAS	MONTO ASEGURAR	TASA	VALOR ECONÓMICO IVA INCLUIDO
			SISA
Póliza todo riesgo- incendio, (TRIN-163637) Inmuebles propiedad del IPSFA, activos extraordinarios, maquinaria, equipo y mobiliario.	\$ 20,555,269.60	1.65%	\$39,212.49 *
Póliza todo riesgo- incendio (TRIN-163637) para inmuebles en garantía Hipotecaria.		1.95%	Declaración mensual

Póliza de fidelidad de empleados del IPSFA. (TRIN-163651)	\$ 100,000.00	2%	\$2,260.00
Póliza automotores (TRIN-163647)	\$ 589,601.91		\$17,410.19
Total			\$58,882.68

*Monto incluye gasto de bomberos

Las primas pueden variar de acuerdo a adición o descargo de bienes y declaraciones mensuales.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 134

a.- RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE TODO RIESGO- INCENDIO, TRIN-163637, PARA EL IPSFA AÑO 2016. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince.

CONSIDERANDO:

- I. Que en esta ciudad, la empresa SISA, S.A. de C.V., suscribió PÓLIZA DE SEGURO PARA EL IPSFA, TODO RIESGO INCENDIO TRIN-163637.
- II. El contratista se obligó para con el IPSFA, a prestar cobertura en materia de seguros en caso de eventos siniéstrales en contra de construcciones e instalaciones fijas y permanentes de las edificaciones, tales como: Divisiones e instalaciones internas permanentes, muros perimetrales, encementados de parqueo, piscinas, áreas comunes y otros, así como todos el mobiliario, Equipo de oficina, Informático, Médico, Funerario, de Defensa y Seguridad pública, comunicación y que sean propiedad del IPSFA; el plazo de cobertura fue otorgado por 12 MESES, a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de dos mil quince a las 00:00 horas del día 01 de enero 2016, por un monto de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,628.47) IVA incluido, modificables de acuerdo a la variabilidad del inventario de los activos asegurados.
- III. El IPSFA mantuvo una relación profesional con la empresa mencionada, recibiendo de manera oportuna el servicio y cobertura de buena calidad.
- IV. Que según memorándum de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrito por la Gerente de Inversiones Interina y Administradora de la PÓLIZA TODO RIESGO INCENDIO TRIN-163637



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

en el que solicita la prórroga para el ejercicio del año 2016.

- V. Que la empresa SISA, S.A. de C.V., mediante nota suscrita el día treinta de noviembre del corriente año, por medio de la Apoderada General Administrativa, informa que están en la disposición de prorrogar la PÓLIZA TODO RIESGO INCENDIO TRIN-163637 del IPSFA, para el período comprendido desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2016 hasta las 00:00 del 01 de enero de 2017, manteniendo los mismos términos, tasas y condiciones actualmente contratados.
- VI. Que el Art. 83 LACAP establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga".
- VII. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la institución.
- VIII. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18 inciso segundo, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 75 de su Reglamento; el Consejo Directivo del IPSFA. RESUELVE:

- 1.- Autorizar la prórroga de la contratación de la PÓLIZA TODO RIESGO INCENDIO TRIN-163637, por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,212.49) precio incluye IVA Y el gasto de bomberos; modificables de acuerdo a la variabilidad del inventario de los activos asegurados.
- 2.- Que la Empresa SISA, de C.V., prorrogue su garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto contratado, por un plazo de vigencia de TRECE MESES, que deberá ser presentada 8 días hábiles después de la entrega de la póliza que respaldará la contratación para el período del año 2016.

COMUNÍQUESE.-

b.-RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE TODO RIESGO INCENDIO, TRIN-163726, PARA EL IPSFA AÑO 2016. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince.

CONSIDERANDO:

- I. Que en esta ciudad, la empresa SISA, S.A. de C.V., suscribió PÓLIZA DE SEGURO PARA EL IPSFA, TODO RIESGO INCENDIO TRIN-163726.
- II. El contratista se obligó para con el IPSFA, a prestar cobertura en materia de seguros en caso de eventos siniéstrales en contra de construcciones e instalaciones fijas y permanentes de las viviendas y apartamentos financiados por el IPSFA, propiedad de los deudores ubicados en todo el territorio de la República de El Salvador; el plazo de cobertura fue otorgado por 12 MESES, a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de dos mil quince a las 00:00 horas del día 01 de enero 2016, por una tasa anual 1.95 por millar, modificables de acuerdo a declaraciones mensuales.
- III. El IPSFA mantuvo una relación profesional con la empresa mencionada, recibiendo de manera oportuna el servicio y cobertura de buena calidad.
- IV. Que según memorándum de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrito por la señora Gerente de Inversiones Interina y Administradora de la PÓLIZA TODO RIESGO INCENDIO TRIN-163726 en el que solicita la prórroga para el ejercicio del año 2016.
- V. Que la empresa SISA, S.A. de C.V., mediante nota suscrita el día treinta de noviembre del corriente año, por la Licenciada Ivette Yazmin Koch de Magaña, Apoderada General Administrativa, informa que están en la disposición de prorrogar la PÓLIZA TODO RIESGO INCENDIO TRIN-163726 del IPSFA, para el período comprendido desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2016 hasta las 00:00 del 01 de enero de 2017, manteniendo los mismos términos, tasas y condiciones actualmente contratados.
- VI. Que el art. 83 LACAP establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga".



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VII. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la institución.

VIII. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18 inciso segundo, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 75 de su Reglamento; el Consejo Directivo del IPSFA. RESUELVE:

- 1.- Autorizar la prórroga de la contratación de la PÓLIZA TODO RIESGO INCENDIO TRIN-163726, por una tasa anual de 1.95 por millar, modificables de acuerdo a declaraciones mensuales
- 2.- Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

COMUNIQUESE.-

c.- RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS, TRIN-163651, PARA EL IPSFA AÑO 2016. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince.

CONSIDERANDO:

- I. Que en esta ciudad, la empresa SISA, de C.V., suscribió PÓLIZA DE SEGURO PARA EL IPSFA, FIDELIDAD DE EMPLEADOS TRIN-163651.
- II. El contratista se obligó para con el IPSFA, a prestar cobertura en materia de seguros, para todo tipo de bienes propiedad del grupo asegurado o de los cuales fuere responsable o sobre los cuales tenga cualquier tipo de interés pecuniario o responsabilidad ante terceros; el plazo de cobertura fue otorgado por 12 MESES, a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de dos mil quince a las 00:00 horas del día 01 de enero 2016, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,260.00) IVA incluido.
- III. El IPSFA mantuvo una relación profesional con la empresa mencionada, recibiendo de manera oportuna el servicio y cobertura de buena calidad.

- IV. Que según memorándum de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrito por la señora Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Administradora de la PÓLIZA DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS TRIN-163651, en el que solicita la prórroga para el ejercicio del año 2016.
- V. Que la empresa SISA, S.A. de C.V., mediante nota suscrita el día treinta de noviembre del corriente año, por la Licenciada Ivette Yazmin Koch de Magaña, Apoderada General Administrativa, informa que están en la disposición de prorrogar LA PÓLIZA DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS TRIN-163651 del IPSFA, para el período comprendido desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2016 hasta las 00:00 del 01 de enero de 2017, manteniendo los mismos términos, tasas y condiciones actualmente contratados.
- VI. Que el art. 83 LACAP establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga".
- VII. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la institución.
- VIII. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18 inciso segundo, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 75 de su Reglamento; el Consejo Directivo del IPSFA. RESUELVE:

- 1.- Autorizar la prórroga de la contratación de la PÓLIZA DE SEGURO PARA EL IPSFA, FIDELIDAD DE EMPLEADOS TRIN-163651, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,260.00) IVA incluido.
- 2.- Que la Empresa SISA, S.A. prorrogue su garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto contratado, por un plazo de vigencia de TRECE MESES, que deberá ser presentada 8 días hábiles después de la entrega de la póliza que respaldará la contratación para el período del año 2016.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

COMUNÍQUESE.

d.- RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE AUTOMOTORES, TRIN-163647, PARA EL IPSFA AÑO 2016. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince.

CONSIDERANDO:

- I. Que en esta ciudad, la empresa SISA, de C.V., suscribió PÓLIZA DE SEGURO PARA EL IPSFA, AUTOMOTORES TRIN-163647.
- II. El contratista se obligó para con el IPSFA, a prestar cobertura en materia de seguros, sobre los vehículos propiedad del IPSFA y FUDEFA de acuerdo a flota de vehículos; el plazo de cobertura fue otorgado por 12 MESES, a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de dos mil quince a las 00:00 horas del día 01 de enero 2016, por un monto de DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,056.79) IVA incluido.
- III. El IPSFA mantuvo una relación profesional con la empresa mencionada, recibiendo de manera oportuna el servicio y cobertura de buena calidad.
- IV. Que según memorándum de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrito por el señor Jefe del Departamento de Servicios Generales y Administrador de la PÓLIZA AUTOMOTORES TRIN-163647 en el que solicita la prórroga para el ejercicio del año 2016.
- V. Que la empresa SISA, de C.V., mediante nota suscrita el día treinta de noviembre del corriente año, por la Licenciada Ivette Yazmin Koch de Magaña, Apoderada General Administrativa, informa que están en la disposición de prorrogar PÓLIZA AUTOMOTORES TRIN-163647 del IPSFA, para el período comprendido desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2016 hasta las 00:00 del 01 de enero de 2017, manteniendo los mismos términos, tasas y condiciones actualmente contratados.
- VI. Que el art. 83 LACAP establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga".

VII. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la institución.

VIII. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18 inciso segundo, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 75 de su Reglamento; el Consejo Directivo del IPSFA. RESUELVE:

- 1.- Autorizar la prórroga de la contratación de la PÓLIZA DE SEGURO PARA EL IPSFA, AUTOMOTORES TRIN-163647, por un monto de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,410.19) IVA incluido.
- 2.- Que la Empresa SISA, de C.V., deberá prorrogar su garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto contratado, por un plazo de vigencia de TRECE MESES, que deberá ser presentada 8 días hábiles después de la entrega de la póliza que respaldará la contratación para el período del año 2016.
- 3.- Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

COMUNÍQUESE.-

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

- B.- Solicitud de autorización para prórroga del contrato No. 11-2015 "Servicio de Internet Dedicado y Red Privada Virtual VPM para el IPSFA año 2016".

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI.

La Licenciada Martínez de Chacón, inició explicando al Honorable Consejo Directivo que, el art. 83 de la LACAP habilita prorrogar los contratos de suministro de bienes o servicios por una vez, siempre y cuando se mantengan las condiciones favorables para el Instituto.

Continuó informando que, el Administrador de Contrato, señor Jefe del Departamento de Informática, solicitó la prórroga del Contrato



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

No. 11-2015 con la empresa EL SALVADOR NETWORK, S.A.

Explicó que, el Administrador del Contrato, solicitó al DACI mediante memorándum de fecha 07 diciembre del corriente año, la prórroga del contrato N° 11-2015, para el año 2016, a la Empresa EL SALVADOR NETWORK, S.A. en virtud que ha prestado un servicio de manera profesional y oportuna, mencionando que, mediante nota de fecha 04 de diciembre de 2015, la empresa le manifestó su intención de prorrogar el contrato manteniendo todas y cada una de las condiciones del mismo y como consecuencia de ello presentar la renovación de la respectiva garantía de cumplimiento de contrato por el 10% del valor contratado.

En relación a lo anterior explicó, que las condiciones exigidas en el Art. 83 LACAP se cumplen, en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la Institución.

Después de las razones antes expuestas y con base a los artículos 6, 12 literal "p)" de la Ley del IPSEFA; 18 y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la Licenciada Rocío de Chacón, Jefe DACI, solicitó:

- 1.- Autorización para PRORROGAR el contrato No. 11-2015; suscrito con la empresa EL SALVADOR NETWORK, S.A., para el "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y RED PRIVADA VIRTUAL VPN PARA EL IPSEFA" por el monto de \$25,506.36 IVA incluido, más el CESC emitiendo la correspondiente resolución razonada, en base a lo expuesto.
- 2.- Autorizar al Señor Gerente General la negociación de mejoras o beneficios adicionales al SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y RED PRIVADA VIRTUAL VPN PARA EL IPSFA.
- 3.- Autorizar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar los trámites respectivos y formalizar la contratación.
- 4.- Delegar al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 135

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRÓRROGA DE CONTRATO NO. 11-2015. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de diciembre de dos mil quince.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]

CONSIDERANDO:

I. Que el IPSFA, suscribió el contrato No. 11-2015, con la empresa EL SALVADOR NETWORK, S.A., por un monto de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,506.36) IVA incluido, para que proporcionara el servicio de internet dedicado y red privada virtual VPN, para un plazo de DOCE MESES con vigencia del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015.

II. Que se recibió oficio de la empresa EL SALVADOR NETWORK, S.A., de fecha 04 de diciembre de 2015, firmada por el señor RAVI SADAT SORKAR GALLARDO, actuando como Gerente General y Apoderado Especial, de dicha empresa, en la que expresa su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución, en las mismos términos, condiciones y precio.

III. Que según memorándum con referencia INF/084/2015, de fecha 07 de diciembre de 2015, firmada por el señor Jefe de la Unidad de Informática, en el que solicita la continuación del servicio de INTERNET DEDICADO Y RED PRIVADA VIRTUAL VPN PARA EL IPSFA, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016.

IV. Que para el IPSFA es necesario seguir contando con el servicio, a fin de apoyar a las diferentes unidades, con una red de internet altamente eficiente.

V. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución.

VI. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 6, 12 literal "p)" de la Ley del IPSFA; 18, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 75 de su Reglamento, el Consejo Directivo del IPSFA RESUELVE:

- 1.- Autorizar la prórroga del contrato No. 11-2015; suscrito con la empresa EL SALVADOR NETWORK, S.A., proveniente del proceso por Libre Gestión LG3-2/2015 "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y RED PRIVADA VIRTUAL VPN PARA EL IPSFA", para que brinde el servicio de internet, por el precio de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,506.36) IVA incluido, más el CESC, para un plazo de DOCE MESES, contados a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016.
- 2.- Autorizar al Señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta la negociación de mejoras o beneficios



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

adicionales que no representen ningún costo financiero extra para el Instituto.

- 3.- Delegar al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo.
- 4.- Además deberá presentar la renovación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,550.64), equivalente al 10% de lo contratado, por un periodo de 13 meses.

Comuníquese.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Servicio de telefonía fija y móvil para el año 2016.

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la señora Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI, quien inició informando que, a solicitud del Departamento de Servicios Generales, se inició el proceso de contratación por Libre Gestión de los servicios antes señalados.

Continuó explicando que, se subieron las Especificaciones Técnicas al módulo COMPRASAL; a la vez se invitaron a presentar oferta, a las empresas siguientes:

- ✓ Telecomoda, S.A. de C.V.
- ✓ DIGICEL, S.A. de C.V.
- ✓ Telefónica-Móviles
- ✓ TIGO.

Recibiéndose ofertas de las empresas, de acuerdo al detalle siguiente:

- ✓ Telecomoda, S.A. de C.V.
- ✓ DIGICEL, S.A. de C.V.
- ✓ Telefónica-Móviles.

Siguió explicando sobre las evaluaciones de las ofertas recibidas.

EVALUACIÓN ECÓNOMICA (30%)

Esta representa el 30% del total global

Al precio ofertado menor corresponde el puntaje máximo y, a los demás precios se aplicará siguiente fórmula: $100 - ((X/Y) - 1) \times 100$; donde X = precio a comparar, Y = menor precio ofertado.

#	OFERTANTE	PRECIO	$\Delta = ((x/y) - 1) * 100$	100- Δ	PUNTOS
1	Digicel	26,159.40	0.00	100.00	30.0
2	Telecomoda	31,381.54	19.96	80.04	24.0
3	Telefónica-Móviles	38,146.92	45.82	54.18	16.3

EVALUACIÓN TÉCNICA (70%)

El Departamento de Servicios Generales, evaluó la oferta en su aspecto técnico, obteniendo el resultado siguiente:

TOTALES GENERALES DE LA EVALUACION			
	DIGICEL	TELEFONICA	TELECOMODA
PUNTAJE TOTAL ENLACE DIGITAL E1	22.13	26.11	28.00
PUNTAJE TOTAL TELEFONIA FIJA Y TELULAR	10.00	10.50	10.50
PUNTAJE TOTAL TELEFONIA CELULAR	24.63	27.63	31.50
PUNTAJE GENERAL DE LA EVALUACION TECNICA (70%)	56.76	64.24	70.00

Evaluación consolidada:

Empresa	Evaluación técnica	Evaluación económica	Total (puntos)
TELECOMODA, S.A. De C.V.	70.00	24.00	94.00
DIGICEL, S.A. De C.V.	56.76	30.00	86.76
Telefonica-Móviles	64.24	16.30	80.54



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RECOMENDACIÓN:

En base a los artículos 40 Lit. b), 68 de la LACAP y artículos 57, 61 RELACAP; tomando en consideración que, la oferta presentada por TELECOMODA, S.A. De C.V., cumple con todas las especificaciones técnicas y económicas requeridas en el proceso, se solicita autorización para que esta pueda ser seleccionada para ofrecer el servicio de: "Suministro e Instalación de Servicios de Telefonía Fija y Móvil del IPSFA para el año 2016" por un monto de \$ 31, 381.54, IVA y CESC incluido;. y tomando en consideración la evaluación realizada.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 136

- 1.- Autorizar la contratación de la empresa TELECOMODA S.A DE C.V, por un monto de \$ 31, 381.54, IVA y CESC incluido; para la adquisición de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DEL IPSFA PARA EL AÑO 2016".
- 2.- Delégase al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

- D.- Solicitud de Contratación Directa como proveedor único y selección del Servicio de soporte técnico de servidores y storage IBM del IPSFA año 2016.

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI.

La Licenciada Martínez de Chacón, inició informando al Honorable Consejo Directivo que, la Unidad de Informática, recomienda se contrate el servicio de soporte técnico para los equipos IBM y Storage, con la empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por ser proveedor único.

Informó que, recibió carta de distribuidor autorizado de la empresa Lenovo, donde establecen que GME DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es distribuidor autorizado para toda la gama de productos y servicios de Lenovo, siendo dicha Empresa el Centro de Servicio Técnico Autorizado en El Salvador para los productos que LENOVO adquirió de IBM conforme con acuerdo comercial firmado en el año 2014. (Anexo "A").

Además expreso que, la Empresa GMB DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentó su oferta por el monto de \$6,609.14, IVA incluido, de la cual el departamento de Informática, dio su visto bueno, manifestando que para el IPSFA es necesario seguir contando con el soporte técnico de la empresa antes mencionada, por la experiencia y la patente en este tipo de servicio; ya que hasta la fecha lo ha brindado de una manera profesional.

Expuso que, lo anterior cumple con los requisitos que exige el Arts. 71 y 72, lit. c) de la LACAP y Art.67 RELACAP, en cuanto a que es un proveedor único de los servicios necesarios a contratar.

La Licda. Martínez de Chacón finalizó su exposición solicitando al Honorable Consejo Directivo, con base al literal p) del Art. 12 de la Ley del IPSFA y Arts. 71 y 72, lit. c) de la LACAP y Art.67 RELACAP:

1. Autorización de contratación directa con la Empresa GEM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., como proveedor único para El Salvador.
2. Adjudicar a la Empresa GEM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para contratar de los servicio de "SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES Y STORAGE IBM DEL IPSFA", para el año 2016, por el monto \$6,609.14, IVA incluido, emitiendo la correspondiente resolución razonada.
3. Delegar al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 137

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince.

CONSIDERANDO:

1. Que el IPSFA, posee 3 servidores IBM X series 3650 M3 y un servidor IBM Storage DS3300.
2. Que siendo GBM de El Salvador, S.A. de C.V. el único y exclusivo distribuidor autorizado para toda la gama de productos y servicios de Lenovo y es el Centro de Servicio Técnico Autorizado en El Salvador para los productos que Lenovo adquirió de IBM conforme con acuerdo comercial firmado en el año 2014, según nota recibida de la Empresa Lenovo, el día ocho de diciembre de dos mil quince.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

3. Que para el IPSFA es necesario contar con un SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES Y STORAGE para los 3 servidores IBM X series 3650 M3 y un servidor IBM Storage DS3300, a fin de garantizar el buen funcionamiento de las telecomunicaciones del IPSFA.
4. Que se cumplen los requisitos que exige el Arts. 71 y 72, lit. c) de la LACAP "cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública y Art.67 RELACAP "El titular de la Institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, emitirá resolución razonada en la que se justifique la procedencia de la causal correspondiente que habilita esta modalidad de contratación, haciendo relación de las situaciones fácticas y las razones legales o técnicas que la sustentan.

Sin perjuicio de lo anterior, acorde a la naturaleza de la causal y cuando las condiciones de la adquisición o contratación así lo exijan, la justificación de optar por esta forma de contratación, podrá consignarse en la misma resolución que adjudica la contratación de la obra, bien o servicio, en la cual, además, se justificará porqué el Oferente cumple las condiciones para ser adjudicado y su oferta se enmarque en las condiciones de mercado. Esta resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.....

5. Que el IPSFA, recibió cotización, con fecha del catorce de diciembre, de GBM de El Salvador, S.A. de C.V. para los SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES Y STORAGE IBM DEL IPSFA, por un monto de \$6,609.14, IVA incluido.
6. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base al Art. 12 literal p) de la Ley del IPSFA; 18, 71, 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 67 de su Reglamento, el Consejo Directivo del IPSFA RESUELVE:

- I.- Autorízase la contratación directa de la Empresa GEM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., como proveedor único para el Salvador.
- II.- Adjudicar a la Empresa GEM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la contratación de los servicio de "SOPORTE TÉCNICO DE

SERVIDORES Y STORAGE IEM DEL IPSFA", para el año 2016, por el monto \$6,609.14, IVA incluido.

III.- Delegar al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo. Comuníquese.-

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día sábado nueve de enero de 2016 a partir de las 0800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Inducción sobre Ley del IPSFA a nuevos Directores del Consejo Directivo.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diecinueve folios útiles, a las once y quince horas del día dieciocho de diciembre de dos mil quince, la cual firmamos.

GRAL. DIVISION
RAFAEL MELARA RIVERA
Presidente

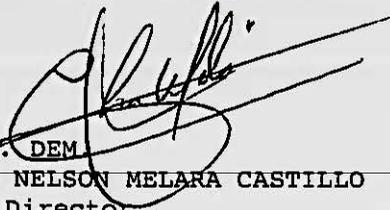
CNEL. INF. DEM.
ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
Director



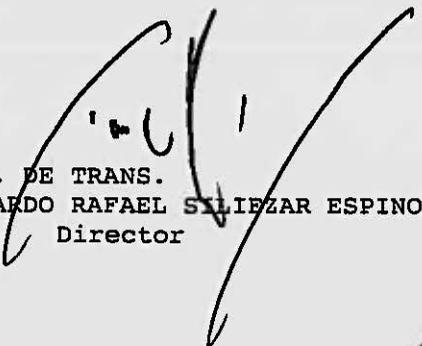
"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

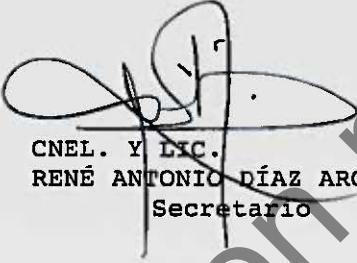
www.ipsfa.com


TCNEL. DR. DEM
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
Director


SR. TTE. DE NAVÍO
MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
Director


TTE. DE TRANS.
RICARDO RAFAEL SILIEZAR ESPINOZA
Director


SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

version publica